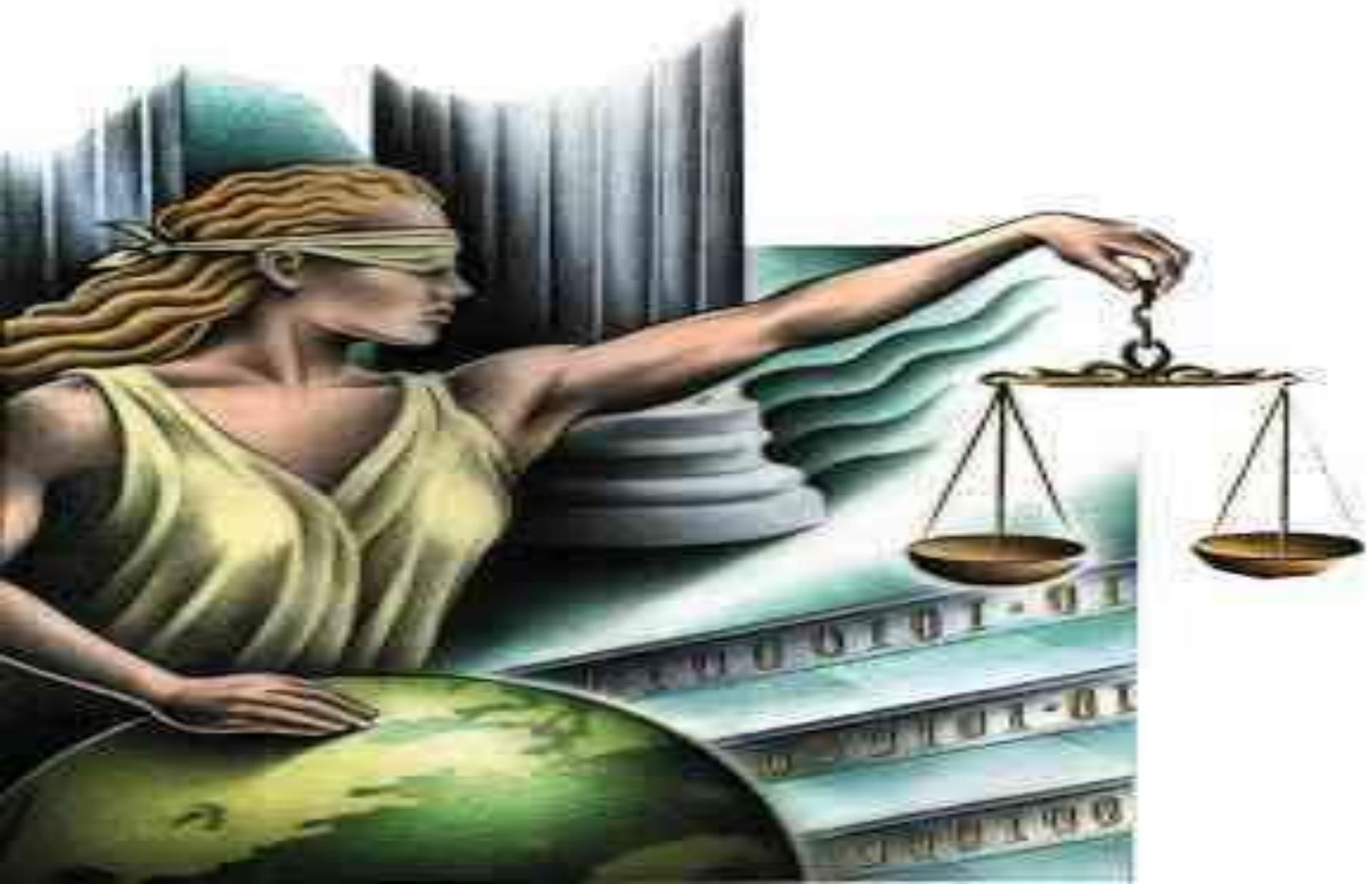


ENFERMERIA LEGAL



PROGRAMA DE GARANTIA DE CALIDAD

COMITÉ DE AUDITORIA DE
ENFERMERIA

COMITÉ DE DOCENCIA E
INVESTIGACION



Misterio de Salud
Provincia de Buenos Aires
HIGA. DR JOSE PENNA
Bahía Blanca

Bahía Blanca, 7 de Diciembre de 2010

VISTO:

El informe producido por el Departamento Enfermería, con referencia a las agentes **AGUDO VERÓNICA Y QUENEGO MERCEDES**, Y

CONSIDERANDO:

Que ambas cursaron la Especialización en Enfermería Legal,
Que se propone y se cuanta con la aceptación de las mismas, para el desempeño de la función indicada.

Que ambas enfermeras integran el Comité de Historias Clínicas.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NITERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. "JOSE PENNA"

DISPONE

ARTICULO 1º: Asignar a las agentes **AGUDO VERÓNICA** DNI 23.424.270 -
----- Legajo de Contaduría N° 50-323339/00- **QUENEGO MERCEDES**
D.N.I 20.691.259 Legajo de Contaduría N° 50-350.517/00, a partir del 01/11/10, las
funciones como integrantes del Comité de Historias Clínicas de este Establecimiento.-

ARTICULO 2º: **Notifíquese** al interesado, y comuníquese al Ministerio de Salud, para
----- su tramitación y demás efectos.

DISPOSICION N° 2497/10


VERONICA AGUDO
LIC. EN ENFERMERIA
ESPECIALIZADA EN
ENFERMERIA LEGAL
M.N. 64293 - M.P. 1937

14/12/10




Dr. CESAR GOMEZARA
DIRECTOR EJECUTIVO
HIGA. DR. JOSE PENNA

QUENEGO MERCEDES

EN PROMEDIO SE PRESENTAN DOS DEMANDAS DIARIAS. EL TOTAL SUMA 3 MIL MILLONES DE PESOS

Ocho de cada diez médicos afrontarán algún juicio por mala praxis antes del 2010

Ocho de cada diez médicos deberá afrontar algún juicio por mala praxis antes de que termine esta década, mientras que, en promedio, los pacientes inician dos demandas por día contra profesionales de la salud.

Los juicios por mala praxis constituyen una tendencia en aumento en el sistema sanitario argentino y son motivo de preocupación para las entidades médicas.

Se cree que llegará un momento en que "no quedará profesional alguno sin sufrir algún tipo de demanda", alertó el neurocirujano Horacio Dillon, quien integra el comité organizador de este encuentro.

En la actualidad uno de cada cinco médicos enfrenta

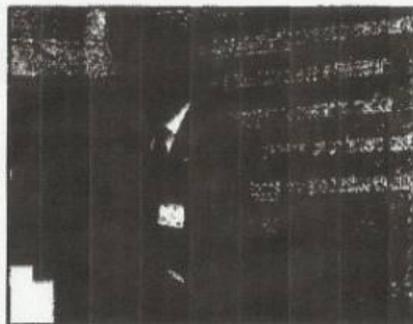
alguna situación judicial. El análisis y las proyecciones indican que en el 2010, todos los médicos vamos a tener alguna instancia judicial", graficó Dillon, integrante del Colegio Argentino de Neurocirujanos.

El especialista sostuvo que estas acciones no configuran "un hecho casual, sino que desde algunos sectores se impulsa esta tendencia, que nos compromete a todos".

Por su parte, el jefe de Clínica del Servicio de Cirugía del Hospital Británico, Claudio Iribarren, insistió que, sobre el total de las demandas que se inician, sólo "el 7 por ciento tiene condena", lo que implica que se distraen recursos en el 93 por ciento de los casos en los cuales no era necesario realizar una demanda.

"Como consecuencia directa de los juicios -acotó- se profundiza la práctica de la medicina defensiva, se oculta el error y los profesionales derivan casos a médicos con menos experiencia cuando existe un riesgo elevado. Además, las entidades financiadoras de salud deben poner el dinero hasta que se resuelva la demanda, con el consecuente impacto en la demora en la compra de insumos", graficó Iribarren.

El especialista del Hospital Británico comentó al mundial



DEBATE DURANTE EL CONGRESO DE ACAMI

De Dios, la obra social OSDE, los sanatorios Mater Dei y la Clínica A. de los Andes del C. de San Martín, C. de San José.

La alta litigiosidad preocupa tanto al sistema público como al privado

Las demandas por mala praxis médica suman \$ 3600 millones

Es una estimación de la cámara que agrupa a las clínicas y otros prestadores

• Las principales aseguradoras que operaban en el rubro ya se retiraron • Los empresarios dicen que el 60% de los juicios es injustificado • Piden límites para litigar

Por Silvia Stang
De la Redacción de LA NACION

Si bien no hay datos fidedignos, se estima que el sector de la salud, tanto público como privado, enfrenta unas 10.000 demandas judiciales por mala praxis médica, que representan un reclamo total por 3600 millones de pesos, considerando hasta 2001. Ese monto representa bastante más que la cifra de resarcimiento de las otras acciones en todo un año o la facturación de las firmas de medicina prepaga en igual período.

Junto con los efectos de la devaluación sobre el valor de los honorarios —que en su mayor parte son impagados—, es uno de los temas que más preocupan a los responsables de hospitales públicos, clínicas privadas, prepaga y demás prestadores. Sobre todo, porque las compañías de seguro que operaban el rubro hasta el año pasado decidieron retirarse del negocio, considerando en qué no es viable cubrir un riesgo en el que no están dando está el límite de la demanda posible.

Los datos sobre litigios, que según los empresarios son en muchos casos injustificados, fueron presentados por el presidente de la Asociación de Clínicas, Hospitales y Instituciones Privadas (Adechra), Francisco Díaz, en el seminario *El litigio en la salud*, organizado por la consultora Medialia Brubaker y la revista Médica.

Las responsabilidades de los prestadores de salud aquilatan, consiguientemente, contra el beneficio de litigar sin costas y contra un período de prescripción de un año y 10 días que, en rigor, y según aclara Díaz, es equivalente a nada desde el momento en que se descubre algún mal en la persona que prescribió el servicio, pero haber sido causado por una práctica médica, sin importar el tiempo transcurrido.

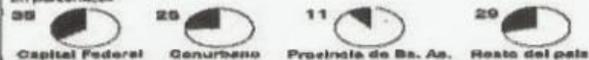
Resarcos del paciente

El tema trasciende por un terreno bastante delicado para el sector público por el riesgo a la salud de demandar de los pacientes.

En cualquier caso, la controversia que el tema promete los operadores

LOS NÚMEROS QUE PREOCUPAN AL SISTEMA

LA MALA PRAXIS
Distribución de las demandas*
En porcentajes



(*) Cuentas del sector privado. Se estima en total la existencia de 10.000 demandas por un reclamo total de 3600 millones de pesos

COSTOS SANATORIALES

Rubro	% de gasto 2001	% de aumento	% de gasto en agosto de 2002
Medicamentos e insumos	10,0	187,9	48,6
Sueldos y cargas	60,0	16,0	67,6
Mantenimiento	1,3	178,3	3,8
Órgano	1,0	25,3	1,3
Servicios públicos	1,8	0,0	1,5
Impuestos	9,0	0,0	9,0
Alimentos	2,4	67,1	4,0
Vertes	6,5	50,0	8,2
Total	100		144,4

del sector se quejan de que, tal como está planteada la vía judicial, la capacidad de dar respuesta es limitada y que, por otra parte, el tener a los juicios médicos un carácter injustificado de la tecnología médica, distorsionando la distribución de los recursos del régimen.

El presidente de la Asociación de Entidades de Medicina Privada (Ademp), Pablo Guardina, coincidió en que el tema les afecta muy fuerte a los prestadores y asegura que la restricción de las condiciones para litigar "se va a tener en la cuenta" ya que, según dijo, el 60 por ciento de

las causas es injustificado y de litigio, no progreña.

"Estimamos que se desmorona los trámites en los casos judiciales, porque hay muchos expedientes", asegura. Y la otra consecuencia negativa es que, de vayan como se vaya a la causa, se generará gastos al sistema de salud por el pago a los peritos y otras gestiones.

Según Díaz, el año pasado una sola aseguradora —que ya se retiró del rubro— tenía praxis: tuvo 1800 siniestros, con un reclamo de 529,9 millones de pesos. Los hospitales públicos por ellos, en tanto, suman 471 de-

mandos en trámite por 167,5 millones de pesos.

Los datos indican que el 60 por ciento de los juicios se realiza en la Capital Federal y el conurbano; el 21 por ciento, en el resto de la provincia de Buenos Aires, y el 20 por ciento, en el resto del país.

Quejas

En el Congreso existen varias proposiciones que buscan la modificación del sistema de los juicios por mala praxis, pero hasta ahora ninguna de ellas prosperó.

Por otra parte, además de reducir un presupuesto en el costo sanitario del orden del 44 por ciento, según los cálculos de Adehra —157 por ciento en medicamentos e insumos y 67,1 por ciento en alimentos, entre otros rubros—, los prestadores de salud se lamentan por el tratamiento impagado que tienen.

La evolución de litigios, considerando los costos del sistema hospitalario, representa el 21 por ciento del gasto total. Entre las principales quejas se menciona el hecho de tener que pagar sobre los devengados, cuando los siniestros llegan con demora de al menos 120 días y la falta de consideraciones especiales, como el caso de la atención especial de la salud sobre los dolores y crónicos, que beneficia a varias actividades, pero no a la de prestaciones de la salud.

Prácticas más caras

Una encuesta tiene un costo para las clínicas que, hoy por hoy, supera en un 16 por ciento el estimado para el año pasado. Y cuanto más compleja sea la práctica médica que se requiere, tanto más habrá sido el incremento de costos generado por la devaluación del peso frente al dólar.

Aun más de los resultados de un estudio elaborado por la Asociación de Clínicas, Hospitales y Hospitales Privados de la República Argentina (Adechra), con datos aportados por unos 100 hospitales más allá de los datos.

El rubro más costoso es el de los costos de los insumos y otros gastos ne-

cesarios para realizar una práctica.

En el caso de la cirugía, por cada \$ 100 que se gastaban en 2001, \$ 60 iban a sueldos y cargas sociales y \$ 9 a medicamentos y material descartable. Ahora, las estimaciones requieren de una inversión de \$ 66,6 en lugar de los \$ 60 y los insumos, de \$ 16,9 en lugar de \$ 9.

Otra categoría evaluada es el de una cirugía cardiovascular, en el que el índice de base 100 del año pasado se eleva ahora a 166,3, ya que, entre otros rubros, los \$ 24,6 que se gastaban en medicamentos y descartables se trasladaron en \$ 63,6 por efecto del mayor valor del dólar.

Una nueva industria del juicio: son querrelados entre 6 y 10 de cada cien profesionales

Crecen las demandas contra médicos

Continuación de la Pág. 1, Col. 2

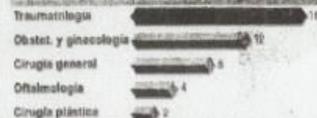
Hay unos 100.000 profesionales, entre 6000 y 10.000 médicos reciben la notificación como un primer paso de inicio, para este juego de patrimonio.

Si bien no hay cifras oficiales, las aseguradoras consideran que los juicios contra los médicos aumentaron entre un 10 y un 15 por ciento en los últimos cinco años. Sólo en los hospitales porteños, entre 1995 y 1998, las demandas civiles crecieron un 25,62 por ciento.

Mala praxis

Entre 6 y 10 de cada 100 médicos afrontan una demanda por mala praxis por año

DEMANDAS POR MALA PRACTIS POR ESPECIALIDAD



JUICIOS CONTRA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD

Demandas por la



Quando en el quirófano se juega el patrimonio

26 | CLARIN | INFORMACION GENERAL | MARTES 4 DE MARZO DE 2003

INFORMACION GENERAL

SALUD

ESTUDIO REALIZADO PARA EL PERIODO 1990-2000

Las demandas por mala praxis médica aumentaron 10 veces

► Surge de un trabajo difundido por la entidad que nuclea a los sanatorios privados bonaerenses. También calculan que entre 1970 y 2000 se pagaron más de mil millones de dólares por demandas.

CONDENAN A ENFERMERA MARPLATENSE POR MALA PRAXIS

16 de junio de 2011 • 13:01

El Juzgado en lo Correccional N° 5 de Mar del Plata **condenó** a una **enfermera** a **dos años de prisión en suspenso e inhabilitación para ejercer la profesión por cuatro años** por aplicar en forma errónea una inyección a un adolescente a la que le debieron amputar un brazo, informaron fuentes judiciales.

Martes, 10 de julio de 2012

Mala praxis: absuelven por el “beneficio de la duda” a un conocido médico de la ciudad

Un conocido médico fue absuelto este mediodía luego de afrontar un juicio oral y público por un presunto caso de mala praxis ocurrida en el Hospital Privado del Sur a fines de 2008.

El juez en lo Criminal y Correccional Gabriel Rojas absolvió de culpa y cargo al médico por entender que “**existe una duda razonable** que no ha podido ser despejada y que, por imperativo constitucional, debe favorecer al procesado, no lográndose acreditar entonces que el obrar en crisis lo haya sido violando el deber de cuidado que es exigible”.

En su resolución, Rojas apuntó a la mala atención que se le brindó a la paciente por parte de las enfermeras.

“Los aspectos objetables del cuidado posoperatorio de la paciente transcurrieron sin el conocimiento del médico, por omisión evidente del cuerpo de enfermería”, indicó el magistrado.

Fuente video: Canal 7

¿QUE ESTA PASANDO?

¡AUMENTO DE LA LITIGIOSIDAD!

LITIGIOS A ENFERMEROS

Causas:

- Paciente mas informado
- Responsabilidad legal de la enfermería
- Complejidad de los cuidados
- Escases recurso humano enfermero
- Desconocimiento de la ley

ENFERMERIA LEGAL

- Es la especialidad que reúne los conocimientos de la enfermería que son útiles para la administración de justicia
- Es la aplicación de los conocimientos enfermeros a los problemas legales

Enfermero



Abogado

Ciencia que tiene

Asunto = Conocimiento → Asesoramiento

Método de Estudio = Biológico, Social

Fin = Aplicación al legislar

OBJETO DE LA ENFERMERIA LEGAL

PARA EL USUARIO :

Proveer las bases teóricas



PRACTICA



CALIDAD DE ATENCION



DISMINUCION LITIGIOSIDAD

PARA EL PROFESIONAL:

EFECTUAR
PERITAJE



BASE CONOCIMIENTOS
TECNICO- CIENTIFICO

APORTA

CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES
DEL DERECHO

PRACTICA

RESOLVER CONFLICTOS JURIDICOS

LOS ASPECTOS LEGALES EN EL EJERCICIO DE LA ENFERMERIA

- ◉ Suponen que:
- ◉ Todo profesional debe **conocer** y saber cual es y, que ordena el **marco legal** que **regula el ejercicio** de su profesión
- ◉ Como profesional **debe conocer** cuales son **sus derechos, deberes y obligaciones**

POR LO CUAL NO SE PUEDE DESCONOCER
LOS CONTENIDOS DE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO DE LA PROFESION

NO ES UN ATENUANTE ADUCIR
DESCONOCER UNA LEY, PARA NO
CUMPLIRLA !!!

PACIENTE

CLIENTE

USUARIO

ANTE TODO ES

PERSONA

COMO TAL

NO ES UNA ELECCION, ES UNA OBLIGACION

ETICA

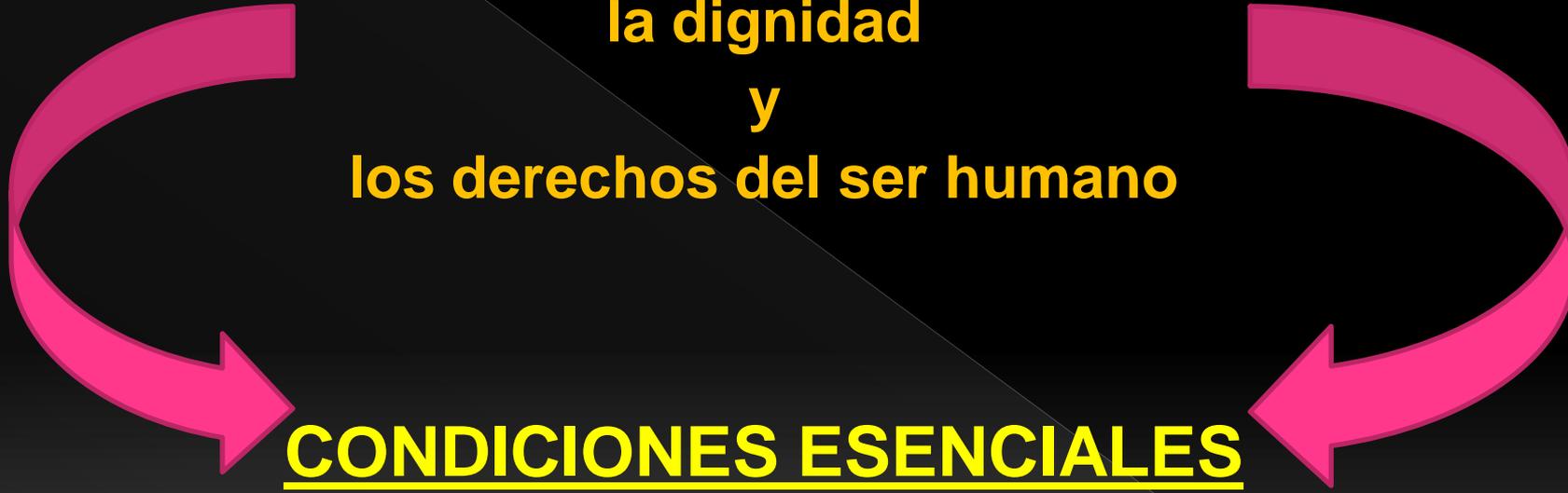
ES LO QUE DEBERIA SER

SE REFIERE TAMBIEN A LAS NORMAS Y AL COMPORTAMIENTO ESPERADO DE UN GRUPO, TAL COMO LO DESCRIBE EL CODIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL DEL MISMO

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LA ENFERMERA

El respeto por la vida,
la dignidad
y
los derechos del ser humano

CONDICIONES ESENCIALES
DE LA ENFERMERÍA



ETICA

PRACTICA ENFERMERA

ESTANDARES PROFESIONALES

PROTEGE AL PACIENTE

PROTEGE AL PROFESIONAL

ETICA Y PRINCIPIOS BIOETICOS

BENEFICIENCIA

NO
MALEFICENCIA

AUTONOMIA

JUSTICIA

FIDELIDAD

VERACIDAD

Principio de **BENEFICENCIA**

HACER EL BIEN



ATENCIÓN DE
CALIDAD



MANTENER LA COMPETENCIA Y
DESEMPEÑO PROFESIONAL

PRINCIPIO DE NO MALEFICENCIA

NO HACER EL MAL

MUY RELACIONADO CON EL
PRINCIPIO DE BENEFICENCIA

PRINCIPIO DE AUTONOMIA

ACEPTACION DEL PACIENTE COMO PERSONA RESPONSABLE Y LIBRE PARA TOMAR DECISIONES

CONSENTIMIENTO
INFORMADO

INFORMACION



CONSENTIMIENTO

PRINCIPIO DE JUSTICA

“JUSTICIA DISTRIBUTIVA”

Distribución equitativa de bienes

Dar a cada quien lo suyo,
lo necesario.

No derrochar recursos.

Colocar al paciente en primer lugar

Atender al más necesitado
primero.

Conseguir lo más adecuado
para realizar las acciones de
Enfermería.

Atención de las necesidades
del previa jerarquización

Independientemente del
estatus social

PRINCIPIO DE FIDELIDAD

Cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos con el paciente a su cuidado.



SECRETO
PROFESIONAL

Es la obligación de guardar reserva sobre la información que atañe al paciente que se atiende, mientras éste no autorice a divulgarla.

PRINCIPIO DE VERACIDAD

DECIR LA VERDAD

COMUNICACIÓN
DE ERRORES

MENTIRAS PIADOSAS
AL PACIENTE

OCULTAMIENTO DEL
ERROR DE UN COLEGA

MORAL

costumbres en el sentido de las normas o reglas adquiridas por hábitos.

Conjunto de normas que regulan el comportamiento de los seres humanos en sociedad, que son aceptadas en forma libre y consciente por un individuo

La moral, es parte de las tradiciones y costumbres del grupo humano, unidos por un interés común.

NORMAS

Las normas regulan conductas. Nos dicen lo que es posible o necesario hacer, o no hacer, en determinadas circunstancias.

Estas reglas son necesarias para lograr una convivencia social armónica.

TIPOS DE NORMAS

LOS USOS O COSTUMBRES :

También llamadas **normas sociales**, han surgido espontáneamente de la práctica repetida en el tiempo de ciertas conductas, basadas en el respeto mutuo, que han creado conciencia de obligatoriedad.

Varían a través del tiempo y en culturas diferentes

En caso de incumplimiento recibirá como consecuencia, el repudio o la burla social.

LAS NORMAS MORALES:

son **impuestas por la conciencia** de cada uno, basadas seguramente en la moral colectiva, que coincide en una serie de valores éticos, considerados como positivos para la convivencia y respeto de la dignidad humana. Para ser respetadas deben estar de acuerdo con la conciencia individual de quien debe cumplirlas, que recibe esta imposición desde su propia conciencia. En caso de no cumplirlas la sanción es el remordimiento.

LAS NORMAS RELIGIOSAS:

son prescriptas por la comunidad religiosa a la que cada persona pertenece, y la sanción en caso de incumplimiento, es divina.

LAS NORMAS JURIDICAS:

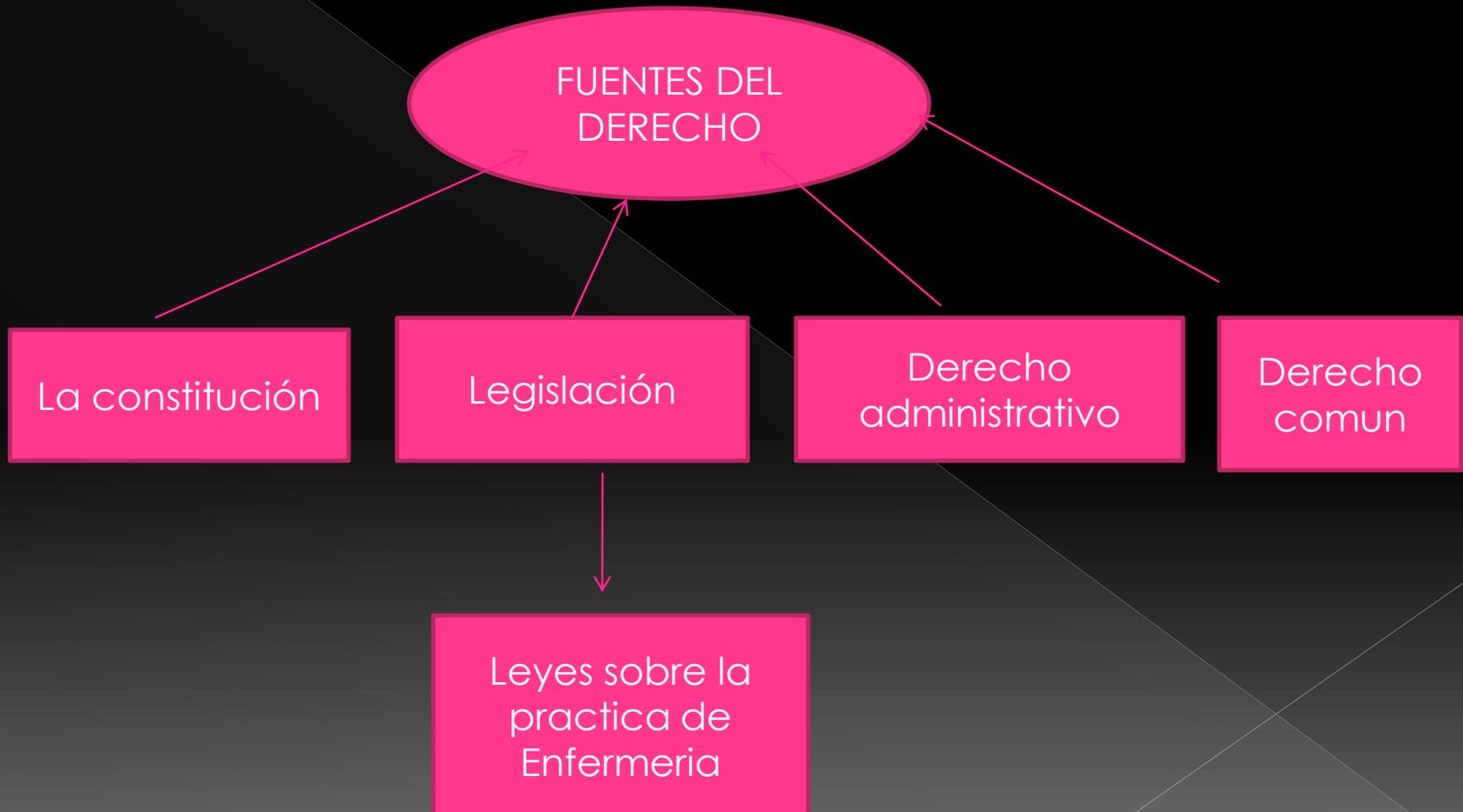
son aquellas que conforman el ordenamiento legal de un estado, dictadas por órganos específicos del mismo, y aplicadas también por instituciones, integradas generalmente por jueces. En el caso de estas normas, que deben necesariamente estar escritas, si el individuo no las cumple, **tienen** prevista una **sanción o castigo**. El conjunto de estas normas conforman el Derecho.

La más importante de las normas jurídicas de un estado democrático es la Constitución. Si el resto de las leyes no la respetan, pueden ser declaradas inconstitucionales.

DERECHO

Se puede definir como “La suma global de reglas y regulaciones mediante las cuales se rige una sociedad. Como tal, las leyes las crean las personas y existen para regular a todas las personas”.

Fuentes del Derecho



DIVISION DEL DERECHO

Derecho Público :

- ◉ **Derecho Constitucional**: que estudia la organización de los poderes del Estado y los derechos y garantías de los gobernantes.
- ◉ **Derecho Administrativo**: tiene como estudio el funcionamiento y la organización de la Administración Pública.
- ◉ **Derecho Penal**: que determina la represión de los hechos que ponen en peligro la subsistencia de la pacífica convivencia social.
- ◉ **Derecho Internacional Público**: que regula las relaciones de los distintos Estados entre sí.
- ◉ **Derecho Procesal**: instrumenta la forma en que se hacen efectivos los derechos entre los Tribunales.

Derecho Privado son:

- ◉ Derecho Civil: Estudia el concepto de persona, sus atributos, los contratos civiles. Comprende también el Derecho de Familia y la sucesión de los derechos a partir de la muerte de la persona.
- ◉ Derecho Comercial: rige las relaciones entre los comerciantes y las consecuencias de los actos de comercio.
- ◉ Derecho del Trabajo: que rige las relaciones entre empleador y empleados

Pirámide del derecho jerarquización en el orden



Constitución

- ◉ **Determina** la organización general del gobierno federal, **garantiza** ciertos poderes del gobierno, y **limita** lo que pueden hacer los gobiernos federales y estatales.

La constitución crea los derechos y responsabilidades legales y es la base del sistema judicial.

Funciones del derecho en enfermería

En enfermería, las leyes cumplen una serie de funciones:

Proporcionan un marco en el que se establece cuales son las intervenciones **legales** de enfermería para el cuidado de los pacientes.

Distinguen las responsabilidades de la enfermera de las de otros profesionales sanitarios.

Ayudan a establecer los límites de la acción propios de la enfermería.

Ayudan a mantener unas normas de la práctica de enfermería, otorgando a los profesionales de enfermería una responsabilidad legal.